



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00309821- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, referente a la contratación del servicio de desagote y limpieza de cámaras;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratación del servicio es necesaria para cumplir con la recomendación realizada por el área pertinente de la Secretaría de Planeamiento Físico para evitar malos olores o proliferación de posibles plagas y sustancias contaminantes; según se informa a orden 2 del expediente de referencia;

Que la compra se realizará conforme a la mejor oferta, estándares de calidad y es la empresa que brindó el mismo servicio en el año 2023, al proveedor CULJAK MYRIAM MONICA CUIT 27-17000062-0; y a orden 3 se presentan los presupuestos;

Que a orden 4, la División Contable de la DNSA informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación por un importe total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Seis C/00/100 (\$437.536,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación del servicio de desagote y limpieza

de cámaras de la DNSA; al proveedor CULJAK MYRIAM MONICA CUIT 27-17000062-0.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la División Contable de la DNSA a efectivizar el pago por un importe de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Seis C/00/100 (\$437.536,00), al proveedor CULJAK MYRIAM MONICA CUIT 27-17000062-0.

ARTÍCULO 3º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos Treinta y Seis C/00/100 (\$437.536,00), a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 3.0.0.0000

ARTÍCULO 4º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, al Área Contable – DNSA. Cumplido, archívese.

vb